

J = 4773 V = 49,400

 <p>Poder Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA</p> <p>Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401 J01cmoaduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co - 7605825</p>
---	--

Duitama, Boyacá, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio No. **0965**.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

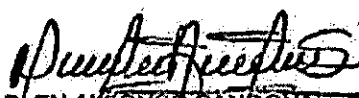
REF. PROCESO	: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
RADICACION	: 152384053001- 2024-00209 -00
DEMANDANTE	: MARIA ROSA DIAZ VARGAS – CC. 24.100.376.
DEMANDADO	: MAHMOUD NABIL IBRAHEM TOHAMY. – CE. 1090521.

En cumplimiento del auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 102469**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, de propiedad del demandado señor **MAHMOUD NABIL IBRAHEM TOHAMY**, identificado con cedula de extranjería No. **1090521**.

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1º y 2º del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;


MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Duitama, Boyacá, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio No. **0965**.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

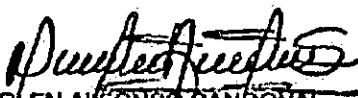
REF. PROCESO	: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
RADICACION	: 152384053001- 2024-00209-00
DEMANDANTE	: MARIA ROSA DIAZ VARGAS – CC. 24.100.376.
DEMANDADO	: MAHMOUD NABIL IBRAHEM TOHAMY, – CE. 1090521.

En cumplimiento del auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 102469**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, de propiedad del demandado señor **MAHMOUD NABIL IBRAHEM TOHAMY**, identificado con cedula de extranjería No. **1090521**.

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1º y 2º del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;


MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Marlen Alfonso Sandoval
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbe02bd7b9372c72040942468ca73b05328a3746e76d1e755b64dca1d1f8c06**

Documento generado en 18/06/2024 08:33:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Camilo Andrés Camargo <cca.estudiosjuridicos.unal@gmail.com>

OFICIO 0965 DE 2024

3 mensajes

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

21 de junio de 2024, 10:49 a.m.

Para: Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>, Camilo Andrés Camargo <cca.estudiosjuridicos.unal@gmail.com>

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Oficio 0965 de 2024.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****



Julían Díaz

Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825

Palacio Justicia Duitama

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Camilo Andrés Camargo <cca.estudiosjuridicos.unal@gmail.com>

Para: j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co

21 de junio de 2024, 10:54 a.m.